

Resolución de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Almería, por la que se modifica la Resolución de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el calendario escolar en los centros docentes no universitarios, a excepción de los de primer ciclo de educación infantil, de esta provincia para el curso académico 2021-2022.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 26 de mayo de 2021, el Delegado Territorial de Educación y Deporte de la provincia de Almería, dicta Resolución por la que se aprueba el calendario escolar en los centros docentes no universitarios, a excepción de los de primer ciclo de educación infantil, de esta provincia para el curso académico 2021-2022. En el punto I.2 indica que el régimen ordinario de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial, finalizará el 22 de junio de 2022.

Segundo.- En el municipio de Mojácar, las festividades locales según Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, eran **29 de agosto y 7 de octubre**.

Tercero.- Con fecha 26 de abril de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Corrección de errores de la “Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022”, procediendo a modificar la relación de fiestas locales del municipio de Mojácar, sustituyendo los días 29 de agosto y 7 de octubre, por **10 de junio y 29 de agosto**.

Tercero.- El 10 de junio es fiesta local en el municipio de Mojácar, y por tanto día no lectivo, no pudiendo ser sustituido por cualquiera de los días no lectivos que fija la Resolución de 26 de mayo de 2021 para el presente curso escolar.

VALORACIONES JURÍDICAS:

Primero.- El Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, determina en el artículo 6 que el número de días lectivos para las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil,

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	20/05/2022 16:35:08	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eMD829V4TSYVEA8F8JUWWMV285	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

educación primaria y educación especial será de 178, y en el artículo 7, que para las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial, será de 175.

Segundo.- Los artículos 6.5 y 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, determinan que la finalización del régimen ordinario de clases no será anterior al 22 de junio de cada año.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Primero.- Que para dar cumplimiento al número de días lectivos fijados para las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial, para el curso 2021/2022, en los centros docentes del municipio de Mojácar la finalización del régimen ordinario de clases para estas enseñanzas será el **23 de junio de 2022**.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a los centros educativos del municipio de Mojácar, cuyas direcciones deberán ponerlo en conocimiento de la comunidad educativa.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Mojácar.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL,

Fdo.: Antonio José Jiménez Rosales

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	20/05/2022 16:35:08	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eMD829V4TSYVEA8F8JUWWMV285	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	